



## Asamblea General

Distr. general  
10 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 65 *dd*) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/59/459)]

#### **59/71. Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme**

*Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/75 I, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 F, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 C, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 F, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 AA, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 U, de 1º de diciembre de 1999, 55/33 M, de 20 de noviembre de 2000, 56/24 D, de 29 de noviembre de 2001, y 57/61, de 22 de noviembre de 2002, y su decisión 58/521, de 8 de diciembre de 2003,

*Recordando también* que, habiendo existido consenso para ello en cada caso, celebró tres períodos extraordinarios de sesiones dedicados al desarme, a saber, en 1978, 1982 y 1988,

*Teniendo presente* el Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones, aprobado por consenso en el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme<sup>1</sup>,

*Teniendo presente también* el objetivo final del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

*Tomando nota* del párrafo 98 del Documento Final de la 13ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Kuala Lumpur del 20 al 25 de febrero de 2003<sup>2</sup>, y del párrafo 91 del Documento Final de la 14ª Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 17 al 19 de agosto de 2004, en los que se apoyó la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que daría la oportunidad de examinar desde una perspectiva más acorde con la situación internacional actual los aspectos más críticos del proceso de desarme y de movilizar a la comunidad internacional y a la opinión pública en favor de la eliminación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y del control y la reducción de las armas convencionales,

*Recordando* la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre del Milenio, celebrada por las Naciones Unidas en

<sup>1</sup> Resolución S-10/2

<sup>2</sup> Véase A/57/759-S/2003/332, anexo I.

Nueva York del 6 al 8 de septiembre de 2000<sup>3</sup>, en la que decidieron esforzarse “por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para alcanzar esa meta, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares”,

*Reiterando su convicción* de que un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme puede determinar el rumbo futuro de las medidas que se adopten en las esferas del desarme, el control de armamentos, la no proliferación y otras cuestiones de seguridad internacional conexas,

*Destacando* la importancia del multilateralismo en el proceso de desarme, el control de armamentos, la no proliferación y las cuestiones de seguridad internacional conexas,

*Tomando nota* del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido para examinar los objetivos y el programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio, del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme<sup>4</sup>,

1. *Decide* establecer un grupo de trabajo de composición abierta que, sobre la base del consenso, examine los objetivos y el programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio, del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, tomando nota del documento presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo II en el período de sesiones sustantivo de 1999 de la Comisión de Desarme<sup>5</sup> y de las propuestas y opiniones escritas de los Estados Miembros que figuran en los documentos de trabajo presentados en los tres períodos de sesiones sustantivos del Grupo de Trabajo de composición abierta celebrados en 2003<sup>6</sup>, así como de los informes del Secretario General relativos a la opinión de los Estados Miembros acerca de los objetivos, el programa y la fecha de celebración del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme<sup>7</sup>;

2. *Pide* al Grupo de Trabajo de composición abierta que celebre un período de sesiones de organización con objeto de fijar la fecha de sus períodos de sesiones sustantivos de 2006 y que presente un informe sobre su labor, con posibles recomendaciones sustantivas, antes de que concluya el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General;

3. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, proporcione al Grupo de Trabajo de composición abierta toda la asistencia y los servicios que necesite para cumplir sus tareas;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”.

*66ª sesión plenaria  
3 de diciembre de 2004*

---

<sup>3</sup> Véase resolución 55/2.

<sup>4</sup> A/57/848.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/54/42), anexo II.*

<sup>6</sup> Véase A/AC.268/2003/WP.2.

<sup>7</sup> A/55/130 y Add.1, A/56/166 y A/57/120.